

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Constitución, que garantiza el principio de publicidad de las normas y los artículos 9.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que indican claramente el carácter normativo de las bases reguladoras, se publica el extracto de las Bases Reguladoras de Subvenciones para Entidades Deportivas, cuyo texto completo puede consultarse en:

https://colmenarviejo.com/images/concejalias/deportes/Bases_subvenciones_entidades_deportivas/Bases_reguladoras_de_la_concesi%C3%B3n_de_subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Colmenar_Viejo_para_entidades_deportivas.pdf

- 1.^º Entidad otorgante: Ayuntamiento de Colmenar Viejo.
- 2.^º Beneficiarios: asociaciones y entidades deportivas con implantación en el municipio de Colmenar Viejo.
- 3.^º Objeto: cofinanciación de proyectos deportivos.
- 4.^º Régimen de concesión: concurrencia competitiva.
- 5.^º Convocatorias: la Concejalía de Deportes realizará la convocatoria anual, cuyo texto íntegro será publicado en la BDNS y su extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- 6.^º Crédito presupuestario: la cantidad máxima global que se podrá otorgar estará condicionada en todo caso a la disponibilidad presupuestaria, y será determinada en cada convocatoria junto a los créditos presupuestarios a los que se impute.

Colmenar Viejo, a 10 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Carlos Blázquez Rodríguez.

(03/12.287/23)

